



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Proyecto Innovación Educativa con Uso de TIC

Convocatoria para apoyar la creación de programas virtuales técnicos profesionales y tecnológicos.

El Ministerio de Educación Nacional informa que se **modifican** y se **aclaran** en el siguiente documento algunos aspectos de la convocatoria para apoyar la creación de programas virtuales técnicos profesionales y tecnológicos.

1. Se **modifica** el numeral 2) **Objeto de la convocatoria**, literal c), punto 9, el cual hace mención al sector de Turismo de Salud, por el sector de Turismo, así:

" (...)

c). El o los programas a generar deben: ser pertinentes para las regiones y estar encaminados a satisfacer las necesidades de formación de determinados sectores de la producción de bienes o servicios considerados estratégicos de acuerdo con la Política de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Estos sectores pueden ser:

(...)

- Turismo (...)"

2. Aclarar a los convocados, que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 y 3.1, 1 de la convocatoria, referente a los "*Recursos aportados por el Ministerio de Educación a los proyectos*", los honorarios y gastos de desplazamiento del **equipo de asesores expertos** designados por el Ministerio en las áreas de intervención, será asumido por el Ministerio a través de los recursos del Convenio 314 de 2009, por lo que las instituciones **no deben relacionar estos valores en sus propuestas.**

Es de anotar, que las instituciones que aspiren conformar el grupo 1: **INSTITUCIONES CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS VIRTUALES**, el Ministerio les asignará los asesores que se mencionan en el numeral 3, 3.1, 1 de la convocatoria, **de acuerdo con sus necesidades específicas de apoyo y acompañamiento en el proceso de creación de los programas.**

3. Aclarar a los convocados, que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3, 3.1, 4 de la convocatoria, referente a los "*Recursos aportados por el Ministerio de Educación a los proyectos*", las **capacitaciones** serán asumidas por el Ministerio a través de los recursos del Convenio 314 de 2009, por lo que las instituciones **no deben relacionar estos valores en sus propuestas.**

Las instituciones que conformaran el grupo 1: **INSTITUCIONES CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS VIRTUALES** en la propuesta deben presentar un plan de capacitación, en el cual deben señalar los temas específicos de capacitación que requieren y la justificación de los mismos. Dicho plan de capacitación será revisado y avalado por el Ministerio en el desarrollo del proyecto. Las instituciones del grupo 2: **INSTITUCIONES SIN EXPERIENCIA EN PROGRAMAS VIRTUALES**, no deben presentar plan de capacitación, pues esta será definida por el Ministerio.



Libertad y Orden

4. Aclarar el numeral 9), literal b), factor de calificación número 11 correspondiente a la *“Organización para el proyecto”*, punto 2: *“Mecanismos de seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto”*, aplicable a los dos grupos, en el siguiente sentido: Las instituciones deben soportar este punto en un cronograma que contenga las actividades a realizar y los hitos de control.

5. Modificar el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	Abril 7 de 2009
Entrega propuesta y documentos	Mayo 8 de 2009, hasta las 5:00 p.m
Plazo subsanar documentos o presentar aclaraciones que solicite el comité evaluador	Mayo 12 de 2009
Verificación cumplimiento requisitos mínimos	Mayo 14 de 2009
Proceso de evaluación del comité evaluador	Mayo 15 a 21 de 2009
Publicación resultados	Mayo 22 de 2009
Suscripción contratos	Mayo 26 a 29 de 2009